



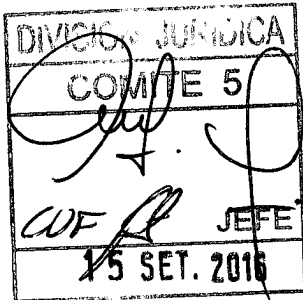
Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la ley N°20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

OFICINA GENERAL DE SERVICIOS

14 SEP 2016

RESOLUCIÓN N° 93

SANTIAGO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016; **en la Resolución N°353 de fecha 15 de diciembre de 2015**, de este Servicio que aprueba convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la ley N°20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental para los años 2016 y 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**; en el **Oficio ORD. N° 1036**, de fecha 15 de julio de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C21 N°2326**, de fecha 3 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; **en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



03.OCT.16 *072081

MAMP / FCG / RPH / ALR / drc
Distribución

- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENA (adolescentes)
- 5.- Dirección Regional SENA Metropolitana
- 6.- División Jurídica SENA
- 7.- **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente** (Avenida Concha y Toro N°3459, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago)
- 8.- Unidad de Gestión Documental



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, -servicio público descentralizado creado por Ley N°20.502- es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley 20.084 con consumo problemático de Alcohol, Drogas y otros trastornos de salud mental.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha **9 de noviembre de 2015**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente** celebraron un convenio de prestación de servicios, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la ley N°20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, aprobado mediante la **Resolución N°353 de fecha 15 de diciembre de 2015**, de este Servicio.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, tiene la facultad de reasignar el número de planes de tratamiento, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar el número de meses de planes originalmente contratados con el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, hasta el 31 de diciembre de 2016. Dicha definición consta en Oficio ORD. N° 1036, de 15 de julio de 2016, del SENDA y en Oficio ORD C21 N° 2326, de 3 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, con fecha 25 de julio de 2016, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la ley N°20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de prestación de servicios, celebrado con fecha **25 de julio de 2016**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para este Servicio, la Modificación del Convenio de Prestación de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponde a la cantidad de **\$17.962.713.-**, el que incrementará la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2016**.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento 2016 en la **Resolución N°353 de fecha 15 de diciembre de 2015**, de este Servicio, esto es, **\$315.238.608.-** y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, **\$297.275.895.-**

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del siguiente tenor:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N°20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, RUT N° 61.608.000-8, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, **Luis Antonio Infante Barros**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N°3459, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley 20.084 con consumo problemático de Alcohol, Drogas y otros trastornos de salud mental.

SEGUNDO: Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley 20.084 con consumo problemático de Alcohol, Drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 353, de fecha 15 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohóol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expone en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y a efectos de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de la modificación aprobada por el presente acto a partir del día 1 de julio de 2016.

CUARTO: En el convenio suscrito con fecha **9 de noviembre de 2015**, el Servicio de Salud, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del mismo, a ejecutar los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	HOSPITAL SÓTERO DEL RIO	0	0	0	48	\$ 39.923.568
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	276	0	0	0	\$ 113.075.820
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CENTRO DE SALUD MENTAL CEIF PUENTE ALTO	120	0	0	0	\$ 49.163.400
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CAID LA GRANJA	276	0	0	0	\$ 113.075.820
2017	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	HOSPITAL SÓTERO DEL RIO	0	0	0	48	\$ 39.923.568
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	276	0	0	0	\$ 113.075.820

Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CENTRO DE SALUD MENTAL CEIF PUENTE ALTO	120	0	0	0	\$ 49.163.400
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CAID LA GRANJA	276	0	0	0	\$ 113.075.820
TOTAL 2016			672	0	0	48	\$ 315.238.608
TOTAL 2017			672	0	0	48	\$ 315.238.608
TOTAL CONVENIO			1344	0	0	96	\$ 630.477.216

QUINTO: Por el presente acto y en consideración a la facultad establecida en el párrafo segundo de la cláusula segunda del presente instrumento, el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, se compromete a ejecutar, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2016	Precio planes	Precio total año 2016
a) PAI Medio Libre	685	\$409.695	\$280.641.075
b) UHCE ML	20	\$831.741	\$16.634.820

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$297.275.895
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$315.238.608
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 - 2017	\$612.514.503

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente** se comprometió a realizar para el año 2016, correspondía a la suma de **\$315.238.608.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, **una disminución** en el precio para el año 2016, de **\$17.962.713.-**, quedando el monto para el año 2016 en **\$297.275.895.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$612.514.503.-**

SEXTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	HOSPITAL SÓTERO DEL RIO	0	0	0	20	\$ 16.634.820
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	295	0	0	0	\$ 120.860.025
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CENTRO DE SALUD MENTAL CEIF PUENTE ALTO	134	0	0	0	\$ 54.899.130

	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CAID LA GRANJA	256	0	0	0	\$ 104.881.920
2017	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	HOSPITAL SÓTERO DEL RIO	0	0	0	48	\$ 39.923.568
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	276	0	0	0	\$ 113.075.820
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CENTRO DE SALUD MENTAL CEIF PUENTE ALTO	120	0	0	0	\$ 49.163.400
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CAID LA GRANJA	276	0	0	0	\$ 113.075.820
	TOTAL 2016				685	0	0	20
TOTAL 2017				672	0	0	48	\$ 315.238.608
TOTAL CONVENIO				1357	0	0	68	\$ 612.514.503

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

OCTAVO: La representación con la que comparece **don Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional, aprobada por Decreto N° 611 de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, Luis Antonio Infante Barros, para actuar en representación del **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, consta de lo dispuesto en el Decreto N°12 de 6 de febrero 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Luis Antonio Infante Barros**. Director. Servicio de Salud Metropolitano Sur. **Mariano Montenegro Corona**. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

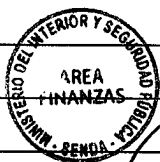
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 739
FECHA 08-09-2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	93
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la ley N° 20.884 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	41.207.834.409
Presente Documento Resolución Exenta	-17.962.713
Saldo Disponible	430.988.535



Rita González Gélvez
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**



ASESOR JURIDICO
S.S.M.S.C.

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N°20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, RUT N° 61.608.000-8, en adelante "El Servicio de Salud", representado por su Director, **Luis Antonio Infante Barros**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N°3459, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley 20.084 con consumo problemático de Alcohol, Drogas y otros trastornos de salud mental.

SEGUNDO: Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley 20.084 con consumo problemático de Alcohol, Drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 353, de fecha 15 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

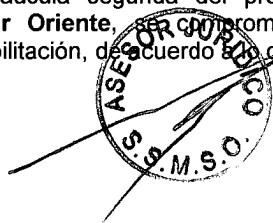
En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, las partes vienen en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expone en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y a efectos de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de la modificación aprobada por el presente acto a partir del día 1 de julio de 2016.

CUARTO: En el convenio suscrito con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio de Salud, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del mismo, a ejecutar los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	HOSPITAL SÓTERO DEL RIO	0	0	0	48	\$ 39.923.568
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	276	0	0	0	\$ 113.075.820
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CENTRO DE SALUD MENTAL CEIF PUENTE ALTO	120	0	0	0	\$ 49.163.400
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CAID LA GRANJA	276	0	0	0	\$ 113.075.820
2017	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	HOSPITAL SÓTERO DEL RIO	0	0	0	48	\$ 39.923.568
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	276	0	0	0	\$ 113.075.820
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CENTRO DE SALUD MENTAL CEIF PUENTE ALTO	120	0	0	0	\$ 49.163.400
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CAID LA GRANJA	276	0	0	0	\$ 113.075.820
TOTAL 2016				672	0	0	48	\$ 315.238.608
TOTAL 2017				672	0	0	48	\$ 315.238.608
TOTAL CONVENIO				1344	0	0	96	\$ 630.477.216

QUINTO: Por el presente acto y en consideración a la facultad establecida en el párrafo segundo de la cláusula segunda del presente instrumento, el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, se compromete a ejecutar, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo que se indica a continuación:



Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2016	Precio planes	Precio total año 2016
a) PAI Medio Libre	685	\$409.695	\$280.641.075
b) UHCE ML	20	\$831.741	\$16.634.820

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$297.275.895
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$315.238.608
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 - 2017	\$612.514.503

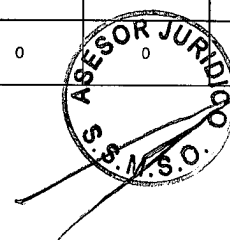
Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente** se comprometió a realizar para el año 2016, correspondía a la suma de **\$315.238.608.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, **una disminución** en el precio para el año 2016, de **\$17.962.713.-**, quedando el monto para el año 2016 en **\$297.275.895.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$612.514.503.-**

SEXTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	HOSPITAL SÓTERO DEL RIO	0	0	0	20	\$ 16.634.820
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	295	0	0	0	\$ 120.860.025
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CENTRO DE SALUD MENTAL CEIF PUENTE ALTO	134	0	0	0	\$ 54.899.130
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CAID LA GRANJA	256	0	0	0	\$ 104.881.920
2017	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	HOSPITAL SÓTERO DEL RIO	0	0	0	48	\$ 39.923.568
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	276	0	0	0	\$ 113.075.820
	Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano	CENTRO DE SALUD MENTAL CEIF PUENTE	120	0	0	0	\$ 49.163.400



	Sur Oriente	ALTO						
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CAID LA GRANJA	276	0	0	0	0	\$ 113.075.820
TOTAL 2016			685	0	0	20		\$ 297.275.895
TOTAL 2017			672	0	0	48		\$ 315.238.608
TOTAL CONVENIO			1357	0	0	68		\$ 612.514.503

SÉPTIMO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

OCTAVO: La representación con la que comparece **don Mariano Montenegro Corona**, consta de su designación como Director Nacional, aprobada por Decreto N° 611 de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, Luis Antonio Infante Barros, para actuar en representación del **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**, consta de lo dispuesto en el Decreto N°12 de 6 de febrero 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Luis Antonio Infante Barros
Director
Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y
Alcohol





GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO GEST Y REDES INTEGRADAS
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Act. N° 55
JYD / BMG / DDU / VPI / PDM / RBA / VYL / FSC



2326

ORD. C21 N° /

ANT.: Ord. 1036 del 15 de Julio de 2016.

MAT.: Respuesta a Solicitud de Aprobación Proceso de Reasignación de Convenio SENDA-MINSAL y Convenio SENDA-SENAME-GENCHI-MINSAL.

SANTIAGO, - 3 AGO 2016

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: DR. MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL SENDA

A través del presente, en el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", y del proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar a partir del 1° de Julio para entidades públicas y privadas, según contrato vigente, me permito informar a Ud. que:

- Debido a que las reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental de los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y SENDA regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre del año 2016 y evalúan aquellos centros que para el segundo semestre del año 2016, no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial, como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; y

- Que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas;

En este contexto, manifiesto mi aprobación al acta de reasignación enviada en ordinario del antecedente, dejando explicitado que dicha reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de Julio del presente año.

Sin embargo, se deja constancia de las siguientes situaciones:

- a) En el acta de la Mesa de Convenio SENDA-MINSAL de "Anexo Modificación de Convenios Centros Públicos Población General y Específico de Mujeres" la modificación correspondiente a Servicio de Salud Reloncaví donde se incorpora al Hospital de Puerto Montt corresponde a una asignación, no reasignación de meses de planes de tratamiento. Se corrige además la asignación 2017, que corresponde a 15 planes mensuales equivale a 180 planes PG PAI y no a los 150 ahí mencionados.

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Asignación 2016	Presupuesto 2016	Asignación 2017	Presupuesto 2017
Los Lagos	Reloncavi	Hospital Puerto Montt	75	\$ 21.096.525	180	\$ 50.631.660

b) En el Acta de Mesa Convenio SENDA-MINSAL-SENAME-GENCHI, "Planilla reasignación privados" aparece en la región Metropolitana, el centro Ágora San Bernardo, dependiente de la Fundación Tierra de Esperanza (Plan PAI-MP), con una reasignación que implica retirar 58 meses de planes de tratamiento, disminuyendo su asignación inicial de 720 a 662. Sin embargo, debe decir que se retiran 40 meses de planes de tratamiento, quedando su asignación final en 680, según el siguiente detalle:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Prestador	Tipo plan	Asignación inicial 2016	Presupuesto Inicial 2016	Planes que se retiran	Nueva asignación 2016	Presupuesto final 2016
RM	Servicio de Salud Metropolitano Sur	PAI Agora San Bernardo	Fundación Tierra Esperanza	PAI MP	720	\$ 235.097.280	40	680	\$ 222.036.320

c) En el Acta de Mesa de Convenio SENDA-MINSAL, en su "Anexo Modificación de Convenios Centros Públicos Población General y Especifico de Mujeres" la modificación en el Servicio de Salud Chiloé para el Hospital de Quellón es para agregar 6 planes al Plan PG-PAI, no para el PG-PAB como figura. Por lo que la asignación queda:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo plan	Asign. inicial 2016	Presup. Inicial 2016	Planes que se agregan	Nueva asign. 2016	Presup. final 2016	Asign. 2017	Presup. 2017
Los Lagos	Servicio de Salud Chiloé	Hospital Quellón	PG-PAI	72	\$ 20.252.664	6	78	\$ 21.940.386	72	\$ 20.252.664

Se recalca que estas modificaciones han sido previamente acordadas por la Mesa Nacional de Gestión del Convenio para Población General y Mesa Nacional para Adolescentes Ingresados por Ley N°20.084 y con conocimiento del nivel regional respectivo.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.


 DRA. GISELA ALARCON ROJAS
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. GES y Redes Integradas - Unidad de Salud Mental
- Departamento Modelo de Atención
- Oficina de Partes

1544733



OF. ORD. 1036

ANT.: No hay

MAT.: Lo que indica.
Santiago, 15 JUL 2016

DE : MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR
SENDA NACIONAL

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento para la implementación del "programa de tratamiento y rehabilitación población adulta general y específico de mujeres", convenio SENDA - MINSAL, y del "Programa de Tratamiento Integral para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por LEY N° 20.08 Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y otros Trastornos de Salud Mental", convenio senda - MINSAL - SENAME - GENCHI, informo a usted que se realizará a partir del 1° de julio del presente año, una reasignación de meses de planes de tratamiento luego de evaluar la ejecución del primer semestre, por lo tanto le adjunto el acta con el detallé de la reasignación a los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación para su conocimiento y aprobación.

Es importante destacar que esta acta ha sido construida según la opinión técnica de todos los representantes regionales de los convenios, y en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de las Mesas de Gestión de ambos Convenios

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



MARIANO MONTENEGRO CORONA
Director
Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol.

309

MJKRPH/crc
Distribución:

- Dr. Rafael Sepúlveda, Coord. Unidad Salud Mental, Digerá, Subsecret. Redes Asistenciales, Minsal
- Ximena Santander, Unidad Salud Mental, Digerá, Subsecret. Redes Asistenciales, Minsal
- Área Administración y Finanzas
- Archivo.

S-5705/16

C2

	ACTA REUNIÓN MESA TÉCNICA SENDA MINSAL	
--	---	--

Acta Reunión Mesa Convenio Población General		
Fecha	: 13 Julio 2016	Participantes: <ul style="list-style-type: none"> • Elizabeth Menay (Área de Tratamiento, SENDA) • Carlos Leyton (Área de Tratamiento, SENDA) • Javiera Erazo (Depto. Salud Mental; Subsecretaría S. Pública) • Felipe Salinas (Unidad de Salud Mental, Subsecretaría Redes MINSAL)
Lugar	: SENDA	

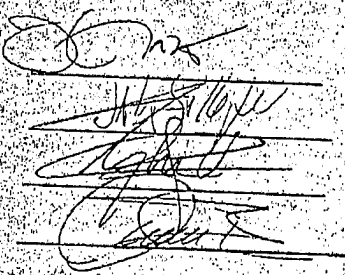
Temas tratados

1. Reasignación primer semestre 2016:

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2016, enviada por los Niveles Regionales de SENDA y Servicios de Salud y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas Participantes

- Javiera Erazo
- Felipe Salinas
- Carlos Leyton
- Elizabeth Menay



Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres.

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2016			Planes que se retiran	Planes que se agregan	Asignación Final 2016			Asignación 2017	
				Asignación inicial 2016	Presupuesto Inicial 2016	Nueva asignación 2016			Presupuesto Final 2016	Asignación 2017	Presupuesto 2017		
Antofagasta	Antofagasta	COSAM Central	PG-PAI	144	\$ 40.505.328	156	12	43.880.772	144	\$ 40.505.328			
Antofagasta	Antofagasta	COSAM Sur	PG-PAI	192	\$ 54.007.104	216	24	60.757.992	192	\$ 54.007.104			
Antofagasta	Antofagasta	Hospital de Tal Tal	PG-PAI	120	\$ 33.754.440	144	24	40.505.328	120	\$ 33.754.440			
Antofagasta	Antofagasta	Hospital Marcos Macuada	PG-PAI	300	\$ 84.386.100	324	24	91.136.988	300	\$ 84.386.100			
Cochilco	Cochilco	CESFAM Tierras Blancas (Leuka)	PG-PAB	180	\$ 17.497.440	186	6	18.080.688	180	\$ 17.497.440			
Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Centro de Salud Mental y Psiquiatría Ambulatoria	M-PAI	132	\$ 50.211.348	144	12	54.776.016	132	\$ 50.211.348			
Valparaíso	Valparaíso San Antonio	Hospital Salvador	PG-PAI	240	\$ 67.508.880	264	24	74.259.768	240	\$ 67.508.880			
Valparaíso	Vina Quilota	COSAM Con Con	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	192	12	54.007.104	180	\$ 50.631.660			
Valparaíso	Vina Quilota	CTA Villa Alemana (CTA Reñabanca)	PG-PAI	252	\$ 70.884.324	264	12	74.259.768	252	\$ 70.884.324			
Valparaíso	Vina Quilota	Hospital San Agustín de La Ligua	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	66	0	18.564.912	180	\$ 50.631.660			
O'Higgins	O'Higgins	Centro Tratamiento Adicciones Unidos, Hospital Santa Cruz	PG-PAB	156	\$ 15.164.448	174	18	16.914.192	156	\$ 15.164.448			
O'Higgins	O'Higgins	Hospital de Rengo	PG-PAB	108	\$ 10.498.464	120	12	11.664.960	108	\$ 10.498.464			
O'Higgins	O'Higgins	Centro Tratamiento Adicciones Unidos, Hospital Santa Cruz	PG-PAI	168	\$ 47.256.216	186	18	52.319.382	168	\$ 47.256.216			
O'Higgins	O'Higgins	Hospital de Rengo	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	192	12	54.007.104	180	\$ 50.631.660			
O'Higgins	O'Higgins	COSAM Talca	PG-PAI	96	\$ 27.003.552	120	24	33.754.440	96	\$ 27.003.552			
O'Higgins	O'Higgins	Hospital de Curico	M-PAI	72	\$ 27.388.008	90	18	34.235.010	72	\$ 27.388.008			
O'Higgins	O'Higgins	CESFAM La Florida, Talca	PG-PAB	132	\$ 12.831.456	127	5	12.345.416	132	\$ 12.831.456			
O'Higgins	O'Higgins	Hospital Gaudenes	PG-PAI	72	\$ 20.252.664	78	6	21.940.386	72	\$ 20.252.664			
O'Higgins	O'Higgins	Programa Residencial Hospital de Curico	PG-PR	180	\$ 97.962.480	163	17	88.710.468	180	\$ 97.962.480			
O'Higgins	O'Higgins	Hospital Santa Barbara	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	204	24	57.382.548	180	\$ 50.631.660			
O'Higgins	O'Higgins	CESFAM Juan Soto Fernandez	PG-PAB	96	\$ 9.331.968	108	12	12.442.624	96	\$ 9.331.968			
O'Higgins	O'Higgins	CESFAM Tucapel	PG-PAB	144	\$ 13.997.952	174	30	16.914.192	144	\$ 13.997.952			
O'Higgins	O'Higgins	Cesfam renco	PG-PAB	156	\$ 15.164.448	144	12	13.997.952	156	\$ 15.164.448			
O'Higgins	O'Higgins	Hospital Colipulli	PG-PAI	240	\$ 67.508.880	276	36	77.635.212	240	\$ 67.508.880			
O'Higgins	O'Higgins	Hospital Angol	PG-PAB	144	\$ 15.164.448	144	0	15.164.448	144	\$ 15.164.448			
O'Higgins	O'Higgins	Hospital Quellon	PG-PAI	144	\$ 13.997.952	150	6	14.581.200	144	\$ 13.997.952			
O'Higgins	O'Higgins	CESFAM Purenque	PG-PAB	240	\$ 23.329.920	246	6	23.913.168	240	\$ 23.329.920			
O'Higgins	O'Higgins	Hospital Puerto Montt	PG-PAI	0	\$ -	75	75	21.096.575	150	\$ 42.193.050			
O'Higgins	O'Higgins	Hospital Puerto Aysen	PG-PAB	120	\$ 11.664.960	126	6	12.248.208	120	\$ 11.664.960			
O'Higgins	O'Higgins	Consultorio Alejandro Gutierrez	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	174	6	48.943.938	180	\$ 50.631.660			
O'Higgins	O'Higgins	Hospital Puerto Aysen	PG-PAI	120	\$ 33.754.440	126	6	35.442.162	120	\$ 33.754.440			
O'Higgins	O'Higgins	CESFAM Tomas Fenton	PG-PAB	300	\$ 29.162.400	292	8	28.384.736	300	\$ 29.162.400			
O'Higgins	O'Higgins	Hospital Naitales	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	198	18	55.694.826	180	\$ 50.631.660			
O'Higgins	O'Higgins	Residencial Magallanes	PG-PR	144	\$ 78.369.984	156	12	84.900.816	144	\$ 78.369.984			
O'Higgins	O'Higgins	Hospital El Carmen	M-PAI	132	\$ 50.211.348	84	0	31.952.676	132	\$ 50.211.348			

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres.

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2016		Planes que se retrans	Planes que se agregan	Asignación Final 2016		Asignación 2017	
				Asignación Inicial 2016	Presupuesto Inicial 2016			Nueva asignación 2016	Presupuesto Final 2016	Asignación 2017	Presupuesto 2017
Metropolitana	Central	COSAM Cerrillos	PG-PAI	108	\$ 30.378.996	0	12	130	\$ 33.754.440	108	\$ 30.378.996
Metropolitana	Central	COSAM Maipú	PG-PAI	264	\$ 74.259.768	0	18	282	\$ 79.322.934	264	\$ 74.259.768
Metropolitana	Occidente	CESFAM El Monte	PG-PAI	96	\$ 27.003.552	0	12	108	\$ 30.378.996	96	\$ 27.003.552
Metropolitana	Occidente	CESFAM Juan Pablo II, Pdr. Hurtado	PG-PAB	144	\$ 13.997.952	0	12	156	\$ 15.164.448	144	\$ 13.997.952
Metropolitana	Occidente	Hospital Curawi	PG-PAB	300	\$ 29.162.400	0	24	324	\$ 31.495.392	300	\$ 29.162.400
Metropolitana	Oriente	Hospital Hanga roa	PG-PAB	180	\$ 17.497.440	35	0	145	\$ 14.095.160	180	\$ 17.497.440
Metropolitana	Oriente	Hospital Salvador, Unidad de Farmacodependencia	PG-PAI	144	\$ 40.505.328	0	6	150	\$ 42.193.050	144	\$ 40.505.328
Metropolitana	Sur	Hospital El Pino	M-PAI	180	\$ 50.631.660	0	18	198	\$ 55.694.826	180	\$ 50.631.660
Metropolitana	Sur	Unidad de Dependencias CABU 1	PG-PAI	168	\$ 63.905.352	0	12	180	\$ 68.470.020	168	\$ 63.905.352
Metropolitana	Sur oriente	Centro de Salud Mental CEF Puente Alto	PG-PAB	468	\$ 131.642.316	0	12	480	\$ 135.017.760	468	\$ 131.642.316
Metropolitana	Sur oriente	CESFAM San Gerónimo	PG-PAB	192	\$ 18.663.936	7	0	185	\$ 17.983.480	192	\$ 18.663.936
Metropolitana	Sur oriente	Centro de Salud Mental CEF Puente Alto	PG-PAB	180	\$ 17.497.440	0	6	186	\$ 18.080.688	180	\$ 17.497.440
Metropolitana	Sur oriente	Hospital Padre Hurtado	PG-PAI	264	\$ 74.259.768	6	0	258	\$ 72.572.046	264	\$ 74.259.768
Atica	Atica	ESSMA Sur	PG-PAI	180	\$ 50.631.660	0	6	186	\$ 52.319.382	180	\$ 50.631.660
Atica	Atica	ESSMA Norte	M-PAI	84	\$ 31.952.676	0	12	96	\$ 36.517.344	84	\$ 31.952.676
Atica	Atica	ESSMA Sur	PG-PAI	240	\$ 67.508.880	0	18	258	\$ 72.572.046	240	\$ 67.508.880
Atica	Atica	ESSMA Sur	PG-PAI	132	\$ 37.129.884	0	12	144	\$ 40.505.328	132	\$ 37.129.884

Anexo Modificación Convenio Centros Privados Población General y Específico Mujeres											
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2016		Planes que se retiran		Planes que agregan		Asignación Final 2016	
				Asignación Inicial 2016	Presupuesto Inicial 2016	Planes que se retiran	Planes que agregan	Nueva asignación 2016	Presupuesto Final 2016		
Antofagasta	Antofagasta	Comunidad Terapéutica CEPAS (Hombres)	PG-PR	216	\$ 117.554.976	0	6	222	\$ 120.820.392		
Antofagasta	Antofagasta	Comunidad Terapéutica Hogar Crea, Antofagasta	PG-PR	216	\$ 117.554.976	0	24	240	\$ 130.616.640		
Atacama	Atacama	Comunidad Terapéutica Esperanza, Vallenar	M-PAI	144	\$ 54.776.016	0	6	150	\$ 57.058.350		
Atacama	Atacama	CT Nuevo Horizonte - Diego de Almagro (CTA Renacer)	PG-PAI	168	\$ 47.256.216	0	12	180	\$ 50.631.660		
Coquimbo	Coquimbo	CT Mandela (SERPA Vicuña)	PG-PAI	144	\$ 40.505.328	0	12	156	\$ 43.880.772		
Coquimbo	Coquimbo	PAI Fundación Casa de La Esperanza Coquimbo (Casa de La Esperanza Coquimbo)	PG-PAI	288	\$ 81.010.656	0	6	294	\$ 82.698.378		
Valparaíso	Viña Quilota	CTA Dianova Viña del Mar	M-PAI	240	\$ 91.293.360	0	12	252	\$ 95.858.028		
Valparaíso	Viña Quilota	CT Tiempo de Creer (PROSEC)	PG-PAI	240	\$ 67.508.880	0	24	264	\$ 74.259.768		
Valparaíso	Viña Quilota	CTA Tiempo de Alegría	PG-PAI	168	\$ 47.256.216	0	24	192	\$ 54.007.104		
O'Higgins	O'Higgins	Comunidad Terapéutica El Ruco	PG-PR	144	\$ 78.369.984	0	6	150	\$ 81.635.400		
O'Higgins	O'Higgins	Mariano González Muñoz Prevención y Salud Mental EIRL (C.T. Renace San Fernando)	PG-PR	144	\$ 78.369.984	0	12	156	\$ 84.900.816		
Bío Bio	Rubíe	CT Padre Chango (PG)	PG-PAI	96	\$ 27.003.552	0	12	108	\$ 30.378.996		
Metropolitana	Sur	Comunidad Terapéutica Residencial San Bernardo Género RM (Dianova San Bernardo)	M-PR	216	\$ 140.672.808	8	0	208	\$ 135.462.704		
Los Ríos	Valdivia	Comunidad Terapéutica Calle Calle	M-PAI	144	\$ 54.776.016	37	0	107	\$ 40.701.623		
Los Ríos	Valdivia	Comunidad Terapéutica La Roca, La Unión (Población Gral)	PG-PAI	252	\$ 70.884.324	0	12	264	\$ 74.259.768		
Los Ríos	Valdivia	CT Tremun (CT. Atwin)	PG-PAI	216	\$ 60.757.992	0	24	240	\$ 67.508.880		
Atica	Atica	CT y Rehabilitación PAI Mujeres, Atica (CORPAI)	M-PAI	216	\$ 82.164.024	0	12	228	\$ 86.728.692		

Acta Reunión Mesa Gestión de Convenio
Convenio SENDA – MINSAL – SENAME – GENCHI

Miércoles 13 de Julio de 2016

Asisten:

Cecilia Salinas Hernández, SENAME

Marcela Zarzar Tapia, SENAME

Javiera Erazo Leiva, Subsecretaría Salud Pública, MINSAL

Felipe Salinas Gallegos, Subsecretaría Redes Asistenciales, MINSAL

Tania Labra Olivares, SENDA

Magdalena Donoso Turpaud, SENDA

Se analizan las propuestas de reasignación enviadas por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, con la opinión técnica de SENAME y GENCHI según corresponda, en relación a la ejecución de meses de planes de tratamiento el primer semestre del año en curso, para la reasignación de planes para el segundo semestre.

En base a lo anterior, se ha acordado realizar las reasignaciones de acuerdo a cuadro adjunto.

Anexo Modificación por reasignación Convenio Adolescentes Ingresados al sistema penal por Ley 20.084 con consumo problemático de drogas-alcohol							Asignación inicial 2015		Asignación final 2016	
Centro ejecutor	Prestador	Tipo plan	Asignación Inicial 2015	Presupuesto Inicial	Planes que se retiran	Planes que se agregan	Nueva asignación 2016	Presupuesto final 2016		
COMUNIDAD TERAPÉUTICA "LOS OLIVOS"										
PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PAI Y RESIDENCIAL EN MEDIO LIBRE	CORPORACION DE FORMACION LABORAL AL ADOLESCENTE	PAI ML	348 \$	142.573.860	0	10	358 \$	146.670.810		
PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	FUNDACION PARENTESIS	PAI MP	156 \$	50.937.744	0	10	166 \$	54.202.984		
PAI Monseñor Fernando Aritzia	Fundación Despertar	PAI ML	288 \$	117.992.160	0	12	300 \$	122.908.500		
PAI Kausana, Copiapó	Fundación Tierra de Esperanza	PAI MP	240 \$	78.365.760	30	0	210 \$	68.570.040		
Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre Monseñor Alfonso Baeza	Corporacion Servicio Paz Y Justicia Serpai Chile	PAI ML	240 \$	98.326.800	0	12	252 \$	103.243.140		
CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL	CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL	PAI ML	144 \$	58.996.080	0	6	150 \$	61.454.250		
CENTRO LUIS EMILIO RECCABARRÉN AMBULATORIO	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAI CHILE	PAI ML	180 \$	73.745.100	0	12	192 \$	78.661.440		
PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO LUIS CÁRDENAS Centro Rukantú (CTR PAI, Viña del Mar)	CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAI CHILE	PAI ML	240 \$	98.326.800	0	6	246 \$	100.784.970		
PAI AGORA LIMACHE	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE VALPARAISO	PAI SI	180 \$	73.745.100	64	0	116 \$	47.524.620		
PAI AGORA VALPARAISO	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI MP	360 \$	117.548.640	0	24	384 \$	125.385.216		
CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION Gamma Talca GAMMA LTDA.	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI ML	240 \$	98.326.800	0	12	252 \$	103.243.140		
CET DIANOVA CURICO	SOCIEDAD DE SERVICIOS GAMMA LIMITADA	PAI ML	420 \$	172.071.900	0	12	432 \$	176.988.240		
CORPORACIÓN ABATE MOLINA	ONG DE DESARROLLO DIANOVA CHILE	PAI ML	396 \$	162.233.220	0	12	408 \$	167.155.560		
PAI CRESCER CONCEPCION	CORPORACIÓN ABATE MOLINA	PAI MP	480 \$	156.731.520	0	12	492 \$	160.649.808		
PAI CRESCER BÍO BÍO	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI ML	408 \$	167.155.560	0	12	420 \$	172.071.900		
	FUNDACION TIERRA ESPERANZA	PAI MP	648 \$	211.587.552	18	0	630 \$	205.710.120		

Anexo modificación por reasignación prestadores públicos Convenio Adollescentes Ingresados al sistema penal por Ley 20.084 con consumo probatorio de drogas-alcohol														
Región	Servicio de Salud	Nombre del centro	Prestador	Tipo de plan	Asignación inicial 2016		Planes que se retirarán		Planes que se agregan		Asignación final 2016		Asignación 2017	
					Asignación inicial 2016	Presupuesto inicial	Planes que se retirarán	Planes que se agregan	Nueva asignación 2016	Presupuesto final 2016	Asignación 2017	Presupuesto 2017		
Bío Bío	Servicio de Salud Talcahuano	HOSPITAL DE LIRQUÉN	Servicio de Salud Talcahuano	CE ML	72	\$ 59.885.352,00	15	0	0	57	\$ 47.409.237,00	72	\$ 59.885.352,00	
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	UFRO	UFRO	PAI ML	276	\$ 113.075.820,00	0	24	300	\$ 122.908.500,00	276	\$ 113.075.820,00		
XII	Magallanes	CAUDA	Magallanes	PAI IWP	48	\$ 15.673.152,00	13	0	35	\$ 11.428.340,00	48	\$ 15.673.152,00		
XII	Magallanes	CAUDA	Magallanes	PAI ML	276	\$ 113.075.820,00	20	0	256	\$ 104.881.920,00	276	\$ 113.075.820,00		
XII	Magallanes	Hospital de Punta Arenas	Magallanes	CE ML	60	\$ 49.904.460,00	0	6	66	\$ 54.894.906,00	60	\$ 49.904.460,00		
XII	Magallanes	CT Identidad Sur	Magallanes	PR	24	\$ 18.328.512,00	5	0	19	\$ 14.510.072,00	24	\$ 18.328.512,00		
Metropolitana	Servicio salud Metropolitan Norte	HOSPITAL PEDIATRICO HORWITZ	Metropolitano Norte	CE ML	312	\$ 259.503.192,00	56	0	256	\$ 212.925.696,00	312	\$ 259.503.192,00		
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitan Sur Oriente	HOSPITAL SÓTERO DEL RIO	Metropolitano Sur Oriente	CE ML	48	\$ 39.923.568,00	28	0	20	\$ 16.694.820,00	48	\$ 39.923.568,00		
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitan Sur Oriente	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA	Metropolitano Sur Oriente	PAI ML	276	\$ 113.075.820,00	0	19	295	\$ 120.860.025,00	276	\$ 113.075.820,00		
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitan Sur Oriente	CAIDA GRANJA	Metropolitano Sur Oriente	PAI ML	276	\$ 113.075.820,00	20	0	256	\$ 104.881.920,00	276	\$ 113.075.820,00		
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitan Oriente	COSAM RUÑOA	Servicio de Salud Metropolitan Oriente	PAI ML	252	\$ 103.243.140,00	0	31	283	\$ 115.943.685,00	252	\$ 103.243.140,00		
Metropolitana	Servicio Salud Occidente	I. Municipalidad de Melipilla Centro Rucabue	Servicio de Salud Metropolitan Occidente	PAI ML	192	\$ 78.661.440,00	0	75	267	\$ 109.388.565,00	192	\$ 78.661.440,00		
Metropolitana	Servicio Salud Occidente	I. Municipalidad de Melipilla Centro Rucabue	Servicio de Salud Metropolitan Occidente	PR	72	\$ 54.985.536,00	48	0	24	\$ 18.328.512,00	72	\$ 54.985.536,00		
Metropolitana	Servicio Salud Sur Oriente	Centro de Salud Mental CEIF Puente Alto	Servicio de Salud Metropolitan Sur Oriente	PAI ML	120	\$ 49.163.400,00	0	14	134	\$ 54.899.130,00	120	\$ 49.163.400,00		